

10/2/22, 11:45

about:blank

ENTRADA R.S.J., E. y C.

Nº LP - 14241/22



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: BRECKON Eleonora Laura
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - LA PLATA
Carátula: RISSER ARGENTINA S.A S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
Número de causa: LP-23561-I
Tipo de notificación: AUDIENCIA - DENUNCIA FECHAS
Destinatarios: elbreckon@scba.gov.ar
Fecha Notificación: 10/2/2022
Alta o Disponibilidad: 10/2/2022 11:00:21
Firmado y Notificado por: MARTINEZ CAMPODONICO Maria Lila. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto.
Fecha de Firma: 10/02/2022 11:00:21
Firmado por: MARTINEZ Federico. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

RISSER ARGENTINA S.A S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES - LP-23561-1

LM/vc

En la ciudad de La Plata

Proveyendo la presentación enviada el 9/2/2022 2:34:29 p. m. por Marisa Edith Machado (27121598642) - (Legajo: 5963)

A los fines de llevar a cabo la venta ordenada en autos, fijase como nueva fecha de inicio de subasta, la propuesta en el escrito en proveimiento por la martillera interviniente Marisa Edith Machado para el día 25/4/2022, a las 10,00 horas, dejándose establecido que el acto de subasta finalizará transcurrido el término de diez días hábiles desde la fecha y hora indicada (art. 36 de la Ac. 3604/2012).

En otro orden, a los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el Sr. Secretario, designase nueva audiencia para el día 6 de junio de 2022 a las 10:00 horas (art. 34 inc. 5 CPCC).-

Notifíquese el presente proveído por Secretaría al Registro de Subastas en formato digital (art. 34 inc. 5 CPCC).-

FEDERICO MARTINEZ

JUEZ

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: E7CA2M



237300244023668151

1/12/21 13:18

Datos del Expediente

Carátula: RISSER ARGENTINA S.A S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES

Fecha inicio: 06/11/2020 **N° de Receptoría:** **N° de Expediente:** LP - 23561 - 1

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 01/06/2021 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior01/06/2021 12:30:40 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

Referencias

Funcionario Firmante 01/06/2021 12:30:34 - MARTINEZ Federico - JUEZ

Resolución - Folio 385

Resolución - Nro. de Registro 247

Trámite Despachado SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (244700244022363199)



Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

RISSER ARGENTINA S.A S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES

GO

En la ciudad de La Plata, de junio de 2021

Proveyendo la presentación enviada el 5/5/2021 1:35:50 p. m. por Marcelo Edgardo Mirasso (20129848597) - (Legajo: 177580)

AUTOS Y VISTOS:

I.- Identificación de los bienes y modalidad de venta: Atento lo que resulta de las constancias de autos y de los informes de dominio acompañados en formato PDF a la presentación a despacho, corresponde hacer lugar a la liquidación de los automotores dominio DTQ-572 y NYP-058 en virtud del desapoderamiento previsto en los arts. 107, 202, 204 inc. 4 y ccs LCQ. Ello, en el día y hora que oportunamente se fije a propuesta de la enajenadora designada en autos Martillera Marisa Edith Machado (T° LXI F° 108, Col. Dtal. La Plata) y dejándose establecido que cada rodado deberá enajenarse por separado.-

A fin que el Registro de la Propiedad Automotor tome razón de lo dispuesto en el párrafo anterior, librese el oficio de estilo el que deberá realizar la enajenadora designada en el término de cinco días. A su vez, a los efectos de determinar el monto correspondiente al depósito en garantía de cada uno de los rodados, la martillera interviniente deberá realizar una estimación del valor de cada uno de los bienes a subastarse. Notifíquese en forma digital y por Secretaría (art. 34 inc. 5 CPCC).-

Las ventas antes referidas se efectuarán mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC -según ley 14.238- y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexoreglamentario.

II. Publicidad: A los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Judicial y en el diario "EL DÍA" de la ciudad de La Plata en la forma establecida por el art. 575 del CPCC.

Asimismo, publíquense la subastas en la página web de la Suprema Corte

de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación

no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta

judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías de

los bienes a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus

1/12/21 13:18

III. Inscripción de interesados: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en cada subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de las mismas (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA).

Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

IV. Lapso de duración de la subasta: El martillero propondrá el inicio de la celebración de cada subasta, que durará diez (10) días hábiles las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA. -

V. Monto de la Oferta: Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

VI. Comisión del martillero:

Se fija en el 8% a cargo del comprador más el 10% de aportes calculado sobre la misma. La parte adquirente de cada rodado deberá depositarla junto con la seña (art. 54 ap. IV ley 10973 (texto según ley 14085).

VII. Resultado del acto y rendición de gastos: Finalizada cada subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir

cuenta de sus gastos.

Cada bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido cada acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

VIII. Acta de adjudicación y depósito de seña:

Hágase saber a quien resulte comprador de cada rodado que al momento de suscribir el acta antes indicada, deberá acreditar en concepto de seña, el 10% del precio de la subasta y constituir domicilio electrónico en el radio del Juzgado (art. 575 del CPCC).-

Los gastos de cada remate serán soportados en definitiva por la sociedad deudora pudiendo realizar el Martillero aquellos que establece el art. 261 2º Párrafo de la Ley 24.522 (arts. 575 últ. párrafo y 590, CPCC; arts. 54 ap. I inc. "g" y 64 inc. "c", Ley 10.973; arts. 108 y 111, decreto 3630/91).-

Asimismo, se fijará audiencia, debiendo concurrir el martillero y el adjudicatario. Este último deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en la subasta electrónica de cada bien, y el comprobante de pago de la seña, así como también abonar en efectivo el impuesto de

sellos. (art 38 Ac 3604 SCBA)

Dichos importes deberán depositarse en la cuenta de autos en oportunidad de la audiencia del art. 38 de la Ac. 3604, acto en el cual se labrará asimismo el acta que prevé dicha norma debiendo concurrir el martillero y el adjudicatario con la documentación detallada supra.

IX. Saldo de precio - posesión: El comprador de cada automotor deberá

1/12/21 13:18

totalmente ajenas a la conducta del adquirente y en situaciones que no pudieren ser superadas con la sola indisponibilidad de los fondos.-

X. Postor Remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor

en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos VII y VIII a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

XI: Título

Déjese constancia que los mismos se encuentran reservados en Secretaría

bajo el nº 19.823 (art 570 C.P.C.C.)-.

XI: Deudas

Las deudas que hubiesen devengado los automotores objeto de las presente realización hasta la fecha de declaración de quiebra deberán ingresar al pasivo mediante la vía de la verificación de crédito (arts. 125, 126, 200 y ccdtes. de la ley 24.522) mientras que aquellas deudas por igual concepto devengadas con posterioridad al auto de quiebra y hasta la efectiva toma de posesión por parte del adquirente serán atendidas oportunamente con la preferencia que la ley les acuerda (arts. 218, 240 y ccdtes. ley citada). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen a cargo del adquirente.

XII. Comuníquese el presente a los jueces inhibientes a tal fin líbrese la documental de estilo (art. 569 CPCC). .-

A los fines de actualizar el estado de los automotores a subastarse líbrese el mandamiento de constatación correspondiente cuya confección se encuentra a cargo del enajenador designado. REGISTRESE. Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas.

FEDERICO MARTINEZ

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



1/12/21 13:18



MARTINEZ Federico
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

1/12/21 13:17

Datos del Expediente

Carátula: RISSER ARGENTINA S.A S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES

Fecha inicio: 06/11/2020 **Nº de Receptoría:** **Nº de Expediente:** LP - 23561 - 1

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 15/10/2021 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior 15/10/2021 7:49:36 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 15/10/2021 7:49:36 a. m.

Firmado por Juan Pablo Font (20280611353) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 413607)

Nro. Presentación Electrónica 51756483

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por Juan Pablo Font (20280611353@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

APERTURA DE CUENTA JUDICIAL EN PESOS

CUENTA : 2050-027-0059434/8

CBU : 0140114727205005943485

Cuit : 30-999139260

Persona autorizada :

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Juan Pablo Font (20280611353)
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 413607)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



30/12/21 12:24

Datos del Expediente

Carátula: RISSER ARGENTINA S.A S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES

Fecha inicio: 06/11/2020 **N° de Receptoría:** **N° de Expediente:** LP - 23561 - 1

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 01/12/2021 - Trámite: PROVEIDO - (FIRMADO)

Anterior01/12/2021 9:01:31 - PROVEIDO Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante AUXILIAR LETRADO

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20129848597@cce.notificaciones

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20241583229@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico 27121598642@cma.notificaciones

Fecha de Libramiento: 01/12/2021 09:02:53

Fecha de Notificación 01/12/2021 09:02:53

Funcionario Firmante 01/12/2021 09:01:29 - MARTINEZ Federico - JUEZ

Notificado por MARTINEZ CAMPODONICO MARIA LILA

Observación FIJA BASE Y DEP EN GTIA

Trámite Despachado TRASLADO - CONTESTA (232900244023321059)

Trámite Despachado TRASLADO - CONTESTA (239100244023314864)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

RISSER ARGENTINA S.A S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES - LP-23561-1

LM:vc

En la ciudad de La Plata

Proveyendo la presentación enviada el 12/11/2021 7:53:00 p. m. por Marcelo Edgardo Mirasso (20129848597) - (Legajo: 177580) y 15/11/2021 11:37:42 a. m. por Marisa Edith Machado (27121598642) - (Legajo: 5963)

Agréguese y con las presentaciones a despacho dése por contestado el traslado conferido el 12/11/2021.

Que al respecto el art. 474 del CPCC reza que "La fuerza probatoria del dictamen pericial será estimada por el juez teniendo en consideración la competencia de los peritos, la uniformidad o disconformidad de sus opiniones, los principios científicos en que se funda, la concordancia de su aplicación con las reglas de la sana crítica y demás pruebas y elementos de convicción que la causa ofrezca" (CC0101 LP 219555 RSD-53-95 S 28/03/1995 Juez ENNIS (SD) Carátula: Mendoz, Raúl y otro c/Municipalidad de La Plata y ot. s/Daños y perjuicios Observaciones: SCJBA L. 33784 del 23/12/85"

Que jurisprudencialmente se ha sostenido que "La fuerza probatoria de un dictamen pericial, sólo puede enervarse con fundadas razones científicas o técnicas, resultando ilógica la pretensión de contrariarlas recurriendo a la opinión de profanos o sobre la base de meras discrepancias subjetivas. CC0101 LP 224230 RSD-221-96 S 18/07/1996 Juez ENNIS (SD) Carátula: Reyes, Blanca a. c/Domenech, Ernesto E. s/Daños y perjuicios Magistrados Votantes: Ennis-Tenreyro Anaya".

En consecuencia, no encontrando motivos para apartarme de la tasación efectuada por el enajenador designado en autos en la presentación electrónica de fecha 4/10/2021 , corresponde establecer la base de venta del automotor dominio NYP058 por la suma de \$996.666 y del automotor dominio DTQ512 en la suma de \$366.666 respectivamente. (art. 274 LCyQ)

En relación al depósito en garantía, los postulantes como oferentes en la subasta deberán depositar en la cuenta de autos de la Sucursal Tribunales del Banco Provincia de Buenos Aires, la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la base de venta -la cual asciende a \$49.833 para el automotor dominio NYP058 y \$18.333 para el automotor dominio DTQ512-. El



30/12/21 12:24

Notifíquese el presente por Secretaría (art. 34 inc. 5 CPCC).-

FEDERICO MARTINEZ

JUEZ

Marisa Edith MACHADO martillero

MIRASSO MARCELO EDGARDO sindico

RISSER ARGENTINA S.R.L.

SE NOTIFICA A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS RISSER ARGENTINA S.A S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES DE TRÁMITE POR ANTE EL JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 DE LA PLATA, SE HA RESUELTO: PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE NOTIFICACION ELECTRONICA NO TIENE COPIAS DE TRASLADO ASOCIADA

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

30/12/21 12:24



MARTINEZ Federico
JUEZ



[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

8/3/22, 8:01

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: BRECKON Eleonora Laura
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - LA PLATA
Carátula: RISSER ARGENTINA S.A S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
Número de causa: LP-23561-1
Tipo de notificación: INTIMACION - SOLICITADA / SE PROVEE
Destinatarios: elbreckon@scba.gov.ar, 20129848597@cce.notificaciones,
20241583229@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha Notificación: 8/3/2022
Alta o Disponibilidad: 7/3/2022 16:22:50
Firmado y Notificado por: MARTINEZ CAMPODONICO Maria Lila. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto.
Fecha de Firma: 07/03/2022 16:22:50
Firmado por: MARTINEZ Federico. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

RISSER ARGENTINA S.A S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES LM/VC

En la ciudad de La Plata

Proveyendo la presentación enviada el 2/3/2022 10:31:08 a. m. por Marisa Edith Machado (27121598642) - (Legajo: 5963)

A los fines indicados en el escrito presentado a despacho, practíquese la intimación solicitada por el término de cinco días. Notifíquese con copia (art. 120, 135 y 150 C.P.C.C.).-

Proveyendo la presentación enviada el 3/3/2022 13:35:34 por BRECKON Eleonora Laura (23250421974) - ABOGADO ADSCRIPTO A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Agréguese y hágase saber al Registro de Subastas, que tal como fuera indicado al punto III del auto de subasta de fecha 1/6/2021, no se permite la cesión del Acta de Adjudicación, mientras que la compra en comisión es admitida (art. 582 CPCC). Notifíquese el presente proveído por Secretaría (art. 34 inc. 5 CPCC).-

**FEDERICO MARTINEZ
JUEZ**

8/3/22, 8:01

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: TA1M4J

